

Tema: Crea circuito de motos y cuatriciclos del MRG.

Fecha: 31/03/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3370/2015

VISTO:

La falta de lugares para la práctica del motociclismo en sus distintas modalidades en nuestra ciudad;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud;

que el Municipio de nuestra ciudad garantiza el acceso a actividades deportivas y recreativas a toda la población y promueve su práctica en sus distintas modalidades;

que el Municipio establece las políticas en materia deportiva y asigna los recursos necesarios para llevarlas adelante;

que hemos recibido la inquietud de la Agrupación SOLO ATV TDF, donde nos solicitan un predio para la práctica del motociclismo en sus distintas modalidades;

que la práctica del motociclismo en nuestra ciudad lleva más de 50 años, desde aquella carrera que se largaba desde la tradicional Av. San Martín y Fagnano, durante las fiestas Salesianas de San Juan Bosco e impulsados por el Cura Párroco José Forgacs y por el vecino Don Víctor Jesús Donoso;

que a lo largo de la historia del motociclismo se han concretado innumerables competiciones, siendo la más importante la reconocida "Vuelta a la Tierra del Fuego en moto", la que en la actualidad reúne a más de dos (2) centenares de participantes, tanto sea en moto como en cuatriciclos;

que viendo esta actualidad y a efectos de sostener y que siga creciendo este hermoso deporte debemos llevar adelante la concreción de un circuito permanente de motos y cuatriciclos;

que esto dará continuidad de manera sustentable y permanente a toda la actividad motocilística, aumentando las competencias anuales, fomentando la labor recreativa, social y cultural, la que se interactúa con toda la sociedad en el conocimiento de este deporte;

que con esta iniciativa estaremos dando seguridad, no solo a los motociclistas sino también al público amante de este deporte;

que el Cuerpo de Concejales se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar Convenios con propietarios o responsables legales de establecimientos rurales a los efectos de concretar la obtención de un terreno de 4 a 5 hectáreas para la construcción de un circuito municipal de motos y cuatriciclos.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, una vez realizado el Convenio deberá llevar adelante las obras de movimiento de suelo e infraestructura necesaria.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal dará el circuito en concesión a entidades legalmente constituidas que se dedican a la práctica motociclistica en nuestra ciudad. Estas entidades deberán mantener en perfectas condiciones el predio otorgado.

Art. 4º) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio que corresponda.

**Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION,
NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

Fr/OMV